

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 8.214 y sus modificatorias –Suspende los plazos de ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y Nº 10.461.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lc. RITA DEL CARMEN SESCA
PRO-SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA